

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP, 05080 D.F. P.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 40, PISO COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240224

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE



PROVEEDOR: Ruth Cecilia Vanegas Pérez / Avenida del Imán N° 75 Int 403, Col Insurgentes Cuicuilco, Alcaldia Coyoacán, 04530 / 55 5419 7338, /

FECHA DEL DOCUMENTO
05/07/2024 FORMA DE PAGO
Transferencia electrónica OBSERVACIONES
AD/ESP/DGRM/074/2024

LUGAR DE ENTREGA
13 de Septiembre de 2024

os.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	Redacción en coautoria de la Introduc OBSERVACIONES Contratación del servicio para la redacción en coautoria de la Introducción. Sistema fluvial mexicano: caracterización, naturaleza y biodiversidad, el Capitulo 1. Pruebas técnico-científicas para el diagnóstico y evaluación de cuerpos de agua superficiales, el Capitulo 2. Herramientas y pruebas analíticas para la determinación de contaminantes, y el Capitulo 3. Indicadores de evaluación y seguimiento para la atención de sitios contaminados de la obra Guía para casos de contaminacion de ríos. Nota importante: Esta prestadora de servicios es retenedora de I.S.R.	36,000.00	36,000.0

				Plazo de ejecución: Del 12 de julio al 13 de septiembre de 2024.		
				PRIMER ENTREGABLE 1. Archivo editable de la versión preliminar de la Introducción. Sistema fluvial mexicano: caracterización, naturaleza y biodiversidad, el Capitulo 1. Pruebas técnico-cientificas para el diagnóstico y evaluación de cuerpos de agua superficiales, el Capitulo 2. Herramientas y pruebas analiticas para la determinación de contaminantes, y el Capitulo 3. Indicadores de evaluación y seguimiento para la alención de sitios contaminados de la obra Guia para casos de contaminación de rios, de mínimo 31 cuartillas y máximo 45 cuartillas, en formato .doc o .docx, letra Arial, tamaño 12, con interlineado de 1.5, un espacio de 8 puntos después de cada párrafo, sin sangría. en tamaño carta y con márgenes del documento de 2.5 cm superior e inferior y 3 cm de izquierda y derecha. Fecha de entrega: 23 de agosto de 2024.		
				SEGUNDO ENTREGABLE 1. Archivo editable de la versión final (atendiendo observaciones) de la Introducción. Sistema fluvial mexicano: caracterización, naturaleza y biodiversidad, el Capitulo 1. Pruebas técnico-científicas para el diagnóstico y evaluación de cuerpos de agua superficiales, el Capitulo 2. Herramientas y pruebas analiticas para la determinación de contaminantes, y el Capitulo 3. Indicadores de evaluación y seguimiento para la atención de sitios contaminados de		

CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP, 05080, D.F.

R.F.C. SCJ-95020-1-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 40, PISO COL CENTRO C.P. 06000 MEXICO .F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704 5710 5305 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ, IGNAÇIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910 MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7863

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240224

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NUMERO DE DOCUMENTO

5001

PROVEEDOR: Ruth Cecilia Vanegas Pér	rez / Avenida del Imán Nº 75 Int 403, Col Insur	rgentes Cuicuilco, Alcaldia Coyoacá	n, 04530 / 55 5419 7338, /	
FECHA DEL DOCUMENTO 05/07/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	CBSERVACIONES	AD/ESP/DGRM/074/2024	
FECHA DE ENTREGA 13 de Septiembre de 2024	LUGAR DE ENTREGA		יי	

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	2. Entrega de la carta por la que acepta y reconoce la titularidad total de la SCJN sobre los derechos patrimoniales de la introducción y de los tres capitulos comisionados, con firma autógrafa. Fecha de enlrega: 13 de septiembre de 2024. Lugar y forma de entrega: La persona prestadora de servicios deberá redactar en coautoria la introducción anteriormente señalada, en las fechas programadas. Revisión y entrega de los servicios: A efecto de recibir los servicios contratados, Oliver Joaquín Giménez Héau. Subdirector General de Conocimiento Científico para los Derechos Humanos de la UGCCDH, dará puntual seguimiento a las actividades que la persona prestadora de servicios realizará en las fechas que se detallan y verificará lo solicitado. Todos los entregables previamente descritos deberán ser entregados y enviados en las fechas programadas a los correos electrónicos: OGimenez@mait.scjn.gob.mx y CResendizA@mait.scjn.gob.mx Forma de Pago: El monto correspondiente a la redacción de la introducción y los tres capítulos será pagado en una sola exhibición mediante transferencia electrónica, una vez que se haya entregado y recibido la introducción, a entera satisfacción por parte de esta UGCCDH, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI versión 4.0), en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La introducción y los tres capítulos lerminados en su totalidad deberán ser enviados por las tres personas prestadoras de servicio que fungen como personas coautoras de estos, en el entendido de que los entregables fueron realizados de manera conjunta. En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios.	P. Unitario	Importe Total

CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP, 06080, D.F.

R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE **RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 40, PISO COL. CENTRO C.P. 060GO MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240224

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Ruth Cecilia Vanegas Pér	ez / Avenida del !mán N° 75 Int 403, Col Insur	gentes Cuicuilco, Alcaldia Coyoacán, 04530 / 55 5419 7338, /	
FECHA DEL DOCUMENTO 05/07/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES AD/ESP/DGRM/074/2024	
FECHA DE ENTREGA 13 de Septiembre de 2024	LUGAR DE ENTREGA	3.01	

os. Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
			a. Fecha de prestación del servicio: 13 de septiembre de 2024. b. Fecha inicio: 5 de julio de 2024 c. Fecha fin: 13 de septiembre de 2024 d. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa e. Número de procedimiento: Adjudicación Directa e. Número de procedimiento: AD/ESP/DGRM/074/2024. f. Clasificación: Especial g. Fundamento de autorización: Articulo 35.45 fracción I, 47 fracción IV, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 116 del Acuerdo General de Administración II/2019. h. Organo que autoriza: Directora General de Recursos Materiales i. Fecha de autorización: 4 de julio de 2024 j. Unidad responsable UR: 243/10970S0010001 k. Partida presupuestaria PP: 33501. ID MIPES 14095 l. Comprobación recursos: no aplica m. Area solicitante: Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos. n. Administrador del contrato: Mtro. Oliver Joaquín Gimènez Hèàu. Subdirector General de Conocimiento Científico para los Derechos Humanos de la UGCCDH, como administrador del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. o. Con fundamento en el artículo 169, fracción li y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la prestadora de servicios queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato. AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos inaferiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es publica, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de D		

CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06086, D.F.

R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 4Q, PISO COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240224

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Ruth Cecilia Vanegas Pér	rez / Avenida del Imán N° 75 Int 403, Col Insur	entes Cuicuilco, Alcaldia Coyoacán	0, 04530 / 55 5419 7338. /	
FECHA DEL DOCUMENTO	FORMA DE DACO	0005014010150		
05/07/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES	AD/ESP/DGRM/074/2024	
FECHA DE ENTREGA 13 de Septiembre de 2024	LUGAR DE ENTREGA			

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				RESPONSABLE El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolivar número 30, cuarto piso. Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 55 4113-1000. El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral SERVICIOS INCLUIDOS: Redacción en coautoria de la Introduc		
	TE CON LETRA TA Y SEIS MIL PESOS	6 00/100. M.N.			Subtotal TOTAL	36.000.00 36.000.00

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA JBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Página 4/4 Fecha de Impresión 08/07/2024 09/47:31

DECLARACIONES

L.- La Suprema Corto do Justicia de la Nacion, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este institumento manifiesta que:

1.- La suprema Corro do Justicia de la Nacion, en lo sucesivo "suprema Corre" por conducto de su representante para los efectos de este institumento manifesta que:

1.1. Es el institumo organo depositario de la Order Judicial de la Pederación en Entimisor de la Casación en este misos de lo dispuesto en los articulos de de las Cestadoros en las Entimos para la depositario de la Cestadorio medica de la Naciona de siete aquidicación directa fue autorizada por la persona titular de la Dirección Ganeral de Pecusos Maletinales de confurmidad con lo previsto an los articulos 55, 39 signicion 11, 45, facción 1, 47 facción 11, 49 facción

1.4. Para todo lo retacionade con el presente contrato señato como su domicido el ubicado en la avenida Jose Attiva Pino Suarez numero 2 colonia Centro alcaldia Cuaulitemoc. co

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesia por su propto derecho y bajo protesia de decir verdad que:

II. - Es una persora llisca con saconalidad maxicara que cuenta con la capacidad de deservoras que:

II. - Es una persora llisca con saconalidad maxicara que ucuenta con la capacidad de de gércicio para actuar en el presente contrato

III. - Es una persora llisca con saconalidad maxicara que ucuenta con la capacidad de gércicio para actuar en el presente contrato

III. - Es una persora llisca con saconalidad maxicara que ucuenta con la capacidad de gércicio para actuar en el presente contratora maxima de los servicios requeridos por la "Suprema Corle" y cuenta con los elementos tecimicos y capacidad economica necesarios para realizatios a salisfacción de esta.

III. - Es una personalidad e conforma el presente contratora nos executenta arbabilistado conforma el proceder el os Poortes Ejecutivo Legislativo y Judical de la Federación para celebrar contratora astrismo no se encuenta en ninguno de los supuestos a que se refisera los afliculos 63 fisacciones XV v XVI y 153 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

II. - Connero y acepto suplestarse a lo previoto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019

II. - Es una dodo lo refinitionado con el presente contrator, señala como su domición el indicado en la calfatula del presente institumento, en el opartado denominado "Proveedor".

III.. La "Suprema Corte" y of "Prestador de Servicios", a quienes do manera conjunta se los identificara como las "Parros" riectaran que:

N.1. - Reconocen mutuamento la personalidad juniora con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manificatan que todas (as comumicaciones que se realizente entre allas se dingiran a los domicinos indicados en los antecedentes L4 y L5 de este instrumento.

III.2.- Lus Piartes" reconocen que la caratula del presenie contralo forma parte iniegrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato por lo que asian de acuerdo en somete/se a las siguientes

C L

CLAUSULAS

Primora. Condiciones Genorales. El Prestador de Servicios" se compromete a proporcional los servicios descritos en el presente instrumento y respotar en todo momento el pópito, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la civiatulla, y las clausulas del presente instrumento contrato, durante y hista al cumotimiento cotal del objeto de este acuerdo de volur findes. El pago señalado en la presente circusda cubre el total de los setivicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ringiún importe adicional. (En caso de que el vencimiento de los pagos señalados en el prasente Contrato se ublivia en un dia inhábil el plazo se recofera al dia habil immediato siguiente). Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para electos riscales el "Piestador de Servicios" debera, presentar la o las facilidas o coliprobante espectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la ceduda de identificación fiscal expedida por la Secretara de Historica y Circido Pultifico con el Registro Federal de Contribuyentes SCU9502046P5, indicando el domicillo señalado en la declaración (L4 de este instrumento y domas requisitos fiscales a que haya jugar, copia del institumento contractual y copia del documento meumento el esta de contribuyento restados los servicios en entera satisfacción.

Las Partas convienen en que la "Suprema Corte" podra, en qualquer iniomento, retener los pagos que tenga pendientes de cribirio al "Prestador de Servicios" en caso da que este ulbrimo incumpla cuales quiera de las abiligaciones paciadas en la crestatoria.

Conflictual Tercera. Penas Convencionales, Las penas convencionales, L

total del constato.
Si las penas convencionales rebasan el porcentaje se halado anteriormente, se iniciara el procedimiento de rescusion del contrato.
Las penas pudran descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Frestador de Servicios" y de ser necesano, ingresando su monto a la Tesoierta de la "Suprema Corte".
Cuarto. Monto del contrato. El monto del presente contrato es de \$36,000.00 (Trenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos conforme la normatividad aplicable.
Quinta, Lugar de prestitución de los servicios y condiciones de pogo. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de aste contrato, en los siguientes terminos.
PRIMER ENTREGABLE

1. Archivo edilable de la versión preliminar de la Introducción. Sistema fluvial mexicano, caracterización, naturaleza y biodiversidad. el Capillulo 1. Pruebas tecnico-cientificas para el diagnostico y evaluación de circipos de agua superficiales, el Capillulo 2. Henamientas y pruebas arialiticas para la detelminiazion de contaminantes y el Capitulo 3. indicadores de evaluación y seguinhento para la alención de altos contaminados de la obra Guia para casos de contaminación de ríos, de mínimo 31 cuantillas y maximo 45 cuantillas, en formato doció doci, letra Arial tamaño 12 con interfinado de 1.5. un espacie de 8 puntos despues de cada partafo. sin sangria: बा tamaño cana y con márgenes del documento de 2.5 cm superior e infenor y 3 cm de izquierda y dececha

formato docio doci, letra Arial Lamaño 12, con interfineado de 1.5. un espacio de 8 puntos despues de cada partafo. Sin sangria. en famaño cana y con márgenes del documento de 2.5 cm superior e intendir y 3 cm de aquierra y derecha.

SEGUNDO ENTREGABLE

1. Archivo editable de la versión final (alendreodo observacionas) de la introducción. Sistema fluritat mexicano caractérización, naturaleza y biodiversidad, el Caortulo 1. Prueoas tecnico-científicas para el diagnostico y evaluación de cuerpos de agua superficiales, el Capítulo 2. Herramientas y outreas analiticas para la determinación de confaminación de confaminación de confaminación de confaminación de servición y seguimiento para la atención de siño sconfaminación de la obra Guita para casos de confaminación de rois, de minimo 31 cuantilas, en forma to 5 cuantilitas, en forma to doco doci, letra Arial, tamaño 12 con imarfineado de 1.5. un espacio de 8 puntos despues de carta parafo, sin sangria, en forma to doco doci, letra Arial, tamaño 12 con imarfineado de 1.5. un espacio de 8 puntos despues de carta parafo, sin sangria, en forma to de confaminación de confaminación de 1.5. un espacio de 8 puntos despues de carta parafo, sin sangria, en forma to caracterización de la carta por la que acecta y reconoce la bulgaridad total de la SCCIV Sobre los derechos patrimonicales de la introducción y de los tres capítulos comisionados, con firma autografa. Fecha de entrega: 13 de septiembre de 2021.

Plazo de ejecución: Del 12 de julio al 13 de septiembre de 2021.

Revisión y antivados de la cuanta por la disputación de la disputación de la vertica de servición de la vertica de la disputación y vertica de la decidado de servición y de la disputación y vertica de la disputación y vertica de la la decidado y vertica de la la tendención y la vertica de la disputación y vertica de la la disputación y vertica de la la vertica de la disputación de la mitroducción y los tres capítulos será pagad

tarración.
La introducción y los tres capítulos lerminados en su folatidad rieberán ser enviados por las tres personas prestadoras de servició que fungen como personas coauloras de astos, en el entencido de que los entregables fueron realizados de intenera conjunta.
En terminos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago debaia ser postellor a la prestación de los sorvicios.
Sexia, Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 5 de julio 31 13 de septiembre de 2024. A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se debera conúnuar con

el servicio objeto de este contrato

to securio contraction of the co Herramentas y pruebas matricas para la determinación de confarminación de confarmina

por parte de la "Suprema Corte", En caso de que el inicio de la prestación del servicio matena de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Supremo Corte" esta se realizará en la fecha que por escrito le seriale el "Administración XIV/2019, se exceptua la presentación de la flanza como garantia del cumptimiento del contrato, toda vez dus el monto del présente contrato no excede de cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de maneia postenor a in prestación del Servicios". Octava. Pagos en exceso, tratandose de pagos en exceso, qua haya recipido el Perestador de Servicios de servicios actualidades pagos en exceso, tratandose de pagos en exceso, qua haya recipido el Perestador de Servicios de servicios actualidades pagodas en exceso man los interveses que bas en exceso qua haya recipido el Perestador de Servicios de servicios actualidades pagodas en exceso man los interveses que se calcularan conforme a una tasa que será gual a la establecida en el Cedigo Fiscal de la Federación y la Ley de ingresos de la Federación como si se bataria del supuesto de ororoga para el pago de creditos fiscales. Los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se conjultarian por dina naturales, desde la fecha del pago al Prestador de Servicios" asuma totalmente la responsabilidad de pressar los expressos de las fecha que se pongan efectivamente les cantidades a disposición de la "Suprema Corte" de curalques responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca indusmal o de cualques reproductivamente o loral, o loral o usa distinto de la decumentación proporcionación y la "Suprema Corte" de curalques responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca indusmal o de cualques confidences de significan de la respisición de la gesagle contrato.

responsabilidad de caracter divil, penal, fiscal, de marca indusamal o de cualquier prior indola.

Assimanto, se precisir que esta prohibida cualquier reprodución parcial o lotal, o uso dislinto de la documentación proporcianada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presante contrato.

Decima, inexistencia do relación laboral, El "Presitedor de Servicios" cunno empresario y patron del personna que se en todo immento el único responsable ante sus vabajactores de todas las obligaciones que se en todo immento el único responsable ante sus vabajactores de todas las obligaciones que se terbanaciones alaboralis y demás ordenamientos en materna de trabajo y de segunidad social, por lo que responder a de todas las reclamaciones que sus trabajactores presenten en su contra o de la "Suprema Corte" estara tacultada pera requerir al "Piestador de Servicios" ios comprobantes de adiliación de sus trabajactores al lificiós, así candidad de na sentirlo. La "Suprema Corte" estara tacultada pera requerir al "Piestador de Servicios" ios comprobantes de adiliación de sus trabajactores de los trabajactores de tadjudicaráno, elecuren o prelendan ejecutar alguna reclamacion en contra de la "Suprema Corte" el "Presador de Servicios" debera reembolsar, tamisportación, alimentos y demás ahierentes con el find estandado via contra con las suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que al importe de los relacións gastos que se legaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las lacturas due se encuentren pendirimes de pago, independientementa de las acciones legales que se pudieran detector.

Decirità Primera. Subcontrotación. La "Suprema Corte" manifesta que no aceptara la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Decima Primera. Subcontrotación. La "Suprema Corre" manifiesta que no aceptara la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
Pata los ejectos de esta contistación, se entiende por sibicontratación el actó medifinite el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o purrifica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato
Decima Segunda. Rosponsabilidad Civil, El "Prestador de Servicios" respondeta por los daños que se causen a los blenes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" on el restablecimiento de la situación antérior, cuando allo sea posiblo, o en el pago de daños y perjucios, con independencia de eleticer las acciones legisles a que haya lugar.
Decima Tercera, Infransimisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El Trestador de Servicios" do podra cede, gravar, transferro afectar balo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con autorización previa y expresas do la "Suprema Corte".
Decima Cuarta. Del formento a la transparencia y de la protección de datos personales, Las "Pattes" feconocen que fa eflormación contenida en el presente contrato, se proceso a la información contenida en el presente contrato, y en su caso, los entragotides que se ganuren podra ser suscepbibles de destablecas, en l'arminos de los afficuacións 106, 113 y 113 de la Lay Federar de Transparencia y Acceso a la Información contenida en el presente contrato, se obliga a nortealizar accitories que comportendo na la seguidad de las instalactores de ln "Suprema Corte" o pongan en nesgo la atregidad des u personal es confidencia de la que tenga concordibancia en ajercio y con monvo de la prestador de Servicios" se obliga a forte persona documentes, registivos, imágenes constandos, estadisticoss. reportes o sualquier oficia información ciasicada como reservada o confidencia de la que legis concordibancia en ajercio y con monvo de la prestadion d

d. No subnontratar servicios que confleven el tratamiento de datos personalos, en terminos del proteculo \$\hat{1}\$ de la LGPDPSO.
Decima Gumia. Resistión del contrato. Las "Partes" aceptina que la "Suprema Corta" podrá rescindir. de manera uniflateral, el presente contrato sin que merile declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera do las obligociones que assum ene ne este contrato por causas situe de seaa impunibles, o blen, en caso de servicio s'objeto de embargo, hue/ga estallada, concurso mercanfil o liquidiación.

Antes de declarar la rescristión, la "Suprema Corra" notificara por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicillo serbialado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre o torigandote un plazo de cinco día si habites para que manificación convenga, anexe los documentos que estimene personamistas que estime ne petinemes. Veneroldo ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corta" determinara sobre la procedencia de la rescrisión. Lo nue se comunicará al Prestador de Servicios" en su domiciblo serbialado en la declaración II.5 de este instrumento contractual las siguientes. Il Si el "Prestador de Servicios" a cuales una el presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" acuales una el presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del Prestador de Servicios" a cuales unavera del presente contrato.

Decima Sextia. Supuesto de torminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podra darse por terminado, al cumplimentarse su objeto obien de martera snicipada cuando existan causas justificadas, de orden público de interes general, en tèrminos de la presidador de supernision del contrato, bas partes" incuentan que la "Suprema Corta" o dispuesto en la presente contrato.

Decima Sextia. Supuesto de torminación del contrato, Las Partes" incuentan que la "Suprema Corta" podrá carse por terminado, al cumplimentares su objeto obien de martera snicipada cuando exis

General de Administración MV/2019.
Decima Ortava, Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podran ser obleto de modificación en términos de lo previsio en los arriculos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
Decima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa al Mitro Obver Josquin Genérice Heau, Subtirector General de Conocimiento Científico para los Derechos Humanos de la UGCCOH, correos electranicos Ciences 200 mais y mais por la servicios, deberá revisar e inspectionar las actividades que desempeña el Prestador de Servicios", así como ginar las instrucciones que consider e operitunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificación en el presente instrumento.

Asimismo, la persona illudar de la UGCCOH de la "Suprema Corte" podró sustitur al "Administrador", lo que informaran por escrito ni "Prestador de Servicios".

Yigestian, Resolución de controversias. Para vietedo de la interpretacion y cumpliamiento de lo estimatumento. el Prestador de Servicios" se somete expresamente ni las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" ronunciando en loima apresa a cualquier otro fuero que, en nazón de su domicilio o vecindad, tengan o llagaren a lener, de conformada con lo indicado en el articulo 11, fracción XXII de la Ley Organica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes", acuerdan que cualquier otrolidación que tengan qua realizadas de via parte a otra se recipio que ha señalado en las declaraciones 14 y III. Se este institumento Vigestima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contracual se rigepor lo dispuesto en la Constitución poblica de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Juscicio de la Nación, el "Acuerdo General de Administración de la Suprema Corte de Juscicio de la Nación, el "Acuerdo General de Administración de la Presupona del Procedim

RECEPCION Y CONFORMID DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Perez Cecilia Varagas

12/07/2024

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

 LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."